I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar

CONTRALORÍA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 25 JUN. 2008
SIGNATURA INF.:
JEFE DEPTO.:

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
25 JUN 2008

000 55

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

Cerrillos, 25 ENE. 2008

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/001/2008, el Certificado Nº400/065/2008 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N°241/2007 de Secretaría Municipal, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

DECRETO:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 02 de enero y hasta el 31 de Diciembre del 2008, a doña **NATALIE MELANIE DIAZ LINCOÑIR,** cédula nacional de identidad Nº 16.072.438-2, para que realice la siguiente función específica: "Elaborar, digitar, mantener y actualizar en un sistema computacional, una base de datos por Unidad Vecinal de la Comuna, y por Junta de Vecinos, de los menores de edad entre cero años y once años once meses a diciembre de cada año, el cual servirá para la distribución de los juguetes del programa Navidad."

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 2.666.664.- (dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) brutos, suma que será cancelada en 12 cuotas de $ 222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte de la Jefa del Departamento de Gestión Comunitaria, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Jefa del Departamento de Gestión Comunitaria..

Dejado s/ efecto dt 201/086/08

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000 55

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

4. Asesoría Juridica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
Secretario Municipal (s)

ALEJANDRO MENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/OBA/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloria General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoria Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Social y Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- interesada
- Secretaria Municipal.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor General de la República
01 JUL. 2008

JEFE DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 25 de Enero de 2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, R.U.T.: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esta comuna y doña **NATHALIE MELANIE DIAZ LINCOÑIR,** chilena, cédula de identidad número 16.072.438-2, domiciliada en Cardenal Raúl Silva Henriquez Block 143 Depto. 210, teléfono 07-615 61 76, comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente de Contrato a Honorarios

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Alcaldicio N°201/055/2008 de fecha 25 de Enero de 2008, y el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria, se ordena contratar los servicios de doña **NATHALIE MELANIE DÍAZ LINCOÑIR**. para que realice la siguiente función específica: Elaborar, digitar, mantener y actualizar en un sistema computacional, una base de datos por Unidad Vecinal de la Comuna, y por Juntas de Vecinos, de los menores de edad entre cero años y once años once meses a Diciembre de cada año, el cual servirá para la distribución de los juguetes del programa Navidad.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2008.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **NATHALIE MELANIE DÍAZ LINCOÑIR,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **NATHALIE MELANIE DÍAZ LINCOÑIR,** por concepto de honorarios, la suma total de $2.666.664.- (dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) brutos, que será cancelada en doce cuota de $222.222..- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, mensuales, debiendo retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta cuyo entero en arcas fiscales efectuará el Municipio.

CUARTO: La suma mencionada en la cláusula anterior, será cancelada el último día hábil del mes en que preste los servicios contratados.

QUINTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **NATHALIE MELANIE DÍAZ LINCOÑIR,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Jefa del Departamento de Gestión Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Departamento de Gestión Comunitaria, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando doña **NATHALIE MELANIE DÍAZ LINCOÑIR** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

NATHALIE MELANIE DÍAZ LINCOÑIR
C.I. 16.072.438-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S).

RCT.